

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2020-00168

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Se reconoce personería a la abogada DEYANIRA BUITRAGO ROJAS como apoderada del demandado LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 39, página 8).

Como consecuencia, se tiene por revocado el mandato otorgado al abogado ADOLFO ENRIQUE SERRATO VALDÉS.

2.- Previo a resolver sobre las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares y suspensión del proceso *-con fundamento en el acuerdo transaccional suscrito por las partes-* (archivo N° 39), se requiere a las apoderadas de los extremos, para que se sirvan aclarar lo pertinente, pues según se observa en los certificados de tradición y libertad de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20614968 y 50N-20614758, estos se hallan embargados por cuenta del **JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTÁ** (en el proceso N° 2017-00659) y no por este despacho judicial, situación que imposibilita la cancelación pretendida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5738f81799945a8065cbd07de5388346dc40f970581189c1b740abce05487154**

Documento generado en 25/08/2022 02:42:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**